

NOTIFICACIÓN

Una vez realizada toda la tramitación correspondiente para la distribución de la partida presupuestaria referida a la convocatoria de subvenciones del “Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores, para el año 2019”, incluida en la línea 7 “Fomento Económico y Social”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 18 de octubre de 2019, por un importe de 100.000,00.- euros. la Consejera de Economía Innovación y Empleo por ser la competente en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, y de lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, ha dictado el día 20 de diciembre de 2019 el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Distribuir las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones del “Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2019”, incluida en la línea 7 “Fomento Económico y Social”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 18 de octubre de 2019, **por un importe total de 100.000,00.-euros**, que puede ser atendido con cargo a la partida presupuestaria FOM-2411-48900 “Apoyo a emprendedores” **R.C. nº 191641**, una vez presentadas las instancias relativas a reformulaciones y resueltas las mismas. El importe del proyecto a realizar por las entidades beneficiarias de la subvención es el que figura en el **Anexo I**.

SEGUNDO: Con el fin de no incurrir en causas de DEVOLUCIÓN, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el 2 de enero hasta el 28 DE FEBRERO de 2020**, la siguiente documentación:

Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3000 €, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 43 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) Memoria evaluativa, anexo II.2, que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Datos de identificación del solicitante: se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberán indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

a.3. Descripción del programa o proyecto efectivamente realizado

Se presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza en esta línea de subvención.
- b) Otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza distintas a esta línea de subvención.
- c) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- d) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido en el anexo II.3. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los/as acreedores/as. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja. No se admitirán justificantes que hayan sido abonados en efectivo por cuantía superior a 2.500 euros.

Todos y cada unos de los documentos originales presentados por el beneficiarios de la subvención deberán ser validados y estampillados por la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, mediante un sello en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención indicando el importe o porcentaje del mismo en el que se imputa.

d) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

e) Relación numerada del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, su procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 €: tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.2.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

c) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad subvencionada).

d) Relación numerada del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, la procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

e) Declaración responsable del beneficiario/a, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

TERCERO: El pago se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la presente convocatoria. Sin embargo, se puede solicitar el pago anticipado, con las siguientes condiciones:

- .- Hasta el **80% máximo**, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.
- .- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

CUARTO.- Comunicar a las siguientes entidades la denegación de su solicitud por incumplir los requisitos recogidos en la convocatoria y que se señalan a continuación:

- FLORES OHANA S.COOP, expediente 1434346/2019, al incumplir el requisito recogido en la cláusula quinta apartado a) de tener su domicilio fiscal y social en la ciudad de Zaragoza ya que, tal y como aporta en tarjeta de identificación fiscal y en la copia de escrituras de constitución de la sociedad cooperativa, el domicilio de la entidad solicitante es Avda. Constitución nº 18 de Cuarte de Huerva.

Se ha recibido alegación presentada por María Isabel Vergara en calidad de presidenta de la entidad Flores Ohana S. Coop. con NIF F99556623 ante la denegación en resolución provisional con respecto a la solicitud presentada acompañando al escrito de alegación copia del contrato de alquiler del local donde se ejerce la actividad.

Una vez examinada la documentación presentada se verifica la imposibilidad de certificar el cumplimiento de la base quinta pues, si bien acredita que el proyecto empresarial se desarrolla en el término municipal de Zaragoza, no acredita el cambio de domicilio social y fiscal de la entidad a la ciudad de Zaragoza.

- ASOCIACIÓN ORQUESTA ESCUELA ZARAGOZA, expediente 1441880/2019, al incumplir la cláusula sexta que recoge la exclusión de los proyectos que hubieran recibido subvención en años anteriores con cargo a esta convocatoria de subvenciones. El proyecto presentado fue subvencionado en esta misma convocatoria de subvenciones de 2018 bajo la forma jurídica de Kira Rivarés Alamán con NIF 72990420N con expediente 1246782/2018 y bajo el título "Orquesta Escuela Social y Solidaria". Ambos proyectos son coincidentes en actividades.
- JORGE RODRIGO ALTERREA, expediente 1443637/2019, al incumplir la cláusula sexta que recoge la exclusión de los proyectos que hubieran recibido subvención en años anteriores con cargo a esta convocatoria de subvenciones. El proyecto presentado ICARUS DRONE fue subvencionado en esta misma convocatoria de subvenciones de 2018 no habiendo justificado una nueva actividad con alta en un nuevo epígrafe de IAE.
- VILLAVERDE GLOBAL ENERGY S.L.U. , expediente 1436790/2019, al incumplir la cláusula quinta que recoge la exclusión de los proyectos que justifiquen la permanencia no presencial o virtual en viveros municipales. El solicitante aporta certificado de estancia en el vivero virtual de Zaragoza Activa.
- SILVIA PÉREZ LÓPEZ, expediente 1440235/2019, al incumplir la cláusula sexta que recoge la exclusión de los proyectos que hubieran recibido subvención en años anteriores con cargo a esta convocatoria de subvenciones. El proyecto presentado IDACE fue subvencionado en esta misma convocatoria de subvenciones de 2018 no habiendo justificado una nueva actividad con alta en un nuevo epígrafe de IAE.
- GRUPO EMPRESARIAL COMARKIA, S.L. expediente 1447167/18, al incumplir el requisito recogido en la cláusula quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención. La tarjeta de identificación fiscal aportada recoge la fecha definitiva de 18 de noviembre de 2016.

También se procede a la desestimación de la subvención presentada por:

- SUSANA JEREZ SÁEZ, expediente 1453985/2019, al presentar fecha en sello de registro de 15 de noviembre de 2019, superado el plazo máximo de presentación de solicitudes fijado en el 14 de noviembre de 2019.

QUINTO.- En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá la entidad subvencionada ponerse en contacto con el Área de Economía, Innovación y Empleo, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia. Esta documentación deberá aportarse en la justificación del proyecto subvencionado.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la BASE DECIMOTERCERA apartado 1 de la convocatoria donde se expresa que la resolución se notificará a los beneficiarios a través de la citada publicación.

SEPTIMO.- Realizar las gestiones correspondiente en orden a que se procede a publicar igualmente esta resolución en la sección de la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón”, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la citada base decimotercera en cuanto a que la citada publicación inicia el plazo para la presentación de recursos.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en la BASE DECIMOCUARTA de la convocatoria, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

I.C. de Zaragoza a 20 de diciembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA
P.D. de fecha 25 de octubre de 2019.

LA TÉCNICA JURÍDICA DEL ÁREA DE ECONOMÍA
INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fdo.:M^a José Benito Tomás

ANEXO 1

Nº	Nº Expediente	Solicitante	NIF/CIF	proyecto	total proyecto solicitado	total puntuación	Importe concedido	Importe proyecto reformulado
1	1378848/2019	NACHO ROMANOS LAGUARTA	25457434E	NOT SKATE SHOP	28.636,14 €	30	2.652,60 €	3.315,75 €
2	1389300/2019	Mª PILAR BUESA LABORDA	18163447W	EL TALLER DE PILI	7.124,98 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
3	1411752/2019	SARA JORNET BLASCO	29135371Y	SARA JOTABÉ	6.181,16 €	28	2.475,76 €	3.094,70 €
4	1396575/2019	OKEUDO JONATHAN NMAJU	Y3870692J	APTAXILA	19.036,56 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
5	1416619/2019	YOLANDA COSSIÉ GARCÍA	29107657F	FLOR DE CERA FLORISTERIA	12.000,00 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
6	1434444/2019	DAFYDD KEMP	X3955885T	DAFYDD KEMP FOTOGRAFÍA	5.632,00 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
7	1435660/2019	FRANCISCO JAVIER ZARDOYA CORNAGO	72973060V	TELELAVO	214.964,20 €	46	4.065,84 €	15.026,63 €
8	1435892/2019	IBERSOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.	B99536286	CONSULTORÍA ENERGÍAS RENOVABLES	40.216,01 €	32	2.829,44 €	3.536,80 €
9	1426845/2019	LAURA AYUSO FISIOTERAPIA	16621588V	LAURA AYUSO FISIOTERAPIA	6.420,00 €	32	2.829,44 €	3.536,80 €
10	1424059/2019	ROSA BLASCO TORRES	B99529760	ROSA BLASCO TORRES	28.800,00 €	35	3.094,70 €	28.800,00 €
11	1437871/2019	LIDIA VICENTE SANTIAGO	25457374P	Puesta en marcha y consolidación del proyecto "De Tarros"	28.444,58 €	38	3.359,96 €	28.444,58 €
12	1438990/2019	TODO TIENE ARREGLO	25458310R	TODO TIENE ARREGLO	5.984,51 €	24	2.122,08 €	2.652,60 €
13	1439776/2019	HÄUSE ZARAGOZA	78756633X	HÄUSE ZARAGOZA - Servicio de Personal Shopper Inmobiliario, reformas e interiorismos	8.055,12 €	24	2.122,08 €	2.652,60 €
14	1440027/2019	LINKING TALENT NOW S.L.	B99549461	Creación y puesta en marcha de LINKING TANLENT NOW S.L	21.660,52 €	29	2.564,18 €	3.205,23 €
15	1441719/2019	RAÚL DE JESÚS PARDOS	17740580J	ZaragozaGo / Paturros	10.544,50 €	30	2.652,60 €	3.315,75 €
16	1442886/2019	ComuniCrece	29133790N	Crecimiento y consolidación del proyecto de emprendimiento empresarial "ComuniCrece"	7.500,00 €	25	2.210,50 €	2.763,13 €
17	1443258/2019	Guillermo Rivera Marco	25363307B	Puesta en marcha de Omnia Estudio Creativo	7.441,05 €	24	2.122,08 €	2.652,60 €
18	1443260/2019	Consultor SEO Eduardo Asenjo	72991087N	Puesta en marcha Consultor SEO Eduardo Asenjo	12.032,07 €	25	2.210,50 €	2.763,13 €
19	1445494/2019	Galma Fisioterapia y Estética	71284894M	Puesta en marcha y consolidación del proyecto centro Galma Fisioterapia, Estética y pilates	13.000,00 €	32	2.829,44 €	3.536,80 €
20	1446514/2019	PEQUEÑO DA VINCI S.L.	17736462N	Pequeño Da Vinci, SL Investigación y desarrollo	4.235,00 €	26	2.298,92 €	2.873,65 €
21	1447876/2019	GISTE PRODUCCIONES S.C.	J99530990	GISTE CULTURA AUDIOVISUAL	2.500,00 €	26	1.500,00 €	2.500,00 €
22	1449660/2019	ALBERTO CHUECA FORCÉN	77135000S	Chesslang España	8.428,26 €	25	2.210,50 €	2.763,13 €
23	1449710/2019	ARASTUR DEPORTE Y MEDICINA 2018 S.L.	B99527491	ARASTUR DEPORTE Y MEDICINA 2018 S.L. (CROSSFIT ARASTUR)	77.874,00 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
24	1451994/2019	BUGHAMBILIA	48108845K	BUGHAMBILIA	6.647,91 €	22	1.945,24 €	2.431,55 €
25	1452160/2019	DEL REVÉS	Y1484312K	DEL REVÉS Y SANDRA BUESO	18.620,00 €	23	2.033,66 €	2.542,08 €
26	1444682/2019	D3dica (Elisabet Ocaña Gasco)	25479492T	D3dica	5.645,79 €	26	2.298,92 €	2.873,65 €

27	1424558/2019	Inar Tecnologías y Soluciones S.L.	B99552408	Creación y puesta en marcha del proyecto Inar Tecnologías y soluciones S.L.	19.000,00 €	32	2.829,44 €	3.536,80 €
28	1452708/2019	LAURA SÁNCHEZ DOÑATE	25200329B	AMEDIS, S.L.U.	27.640,00 €	30	2.652,60 €	3.315,75 €
29	1452880/2019	NURIA MAÑAS MOLINA - IRONDAS INTERNATIONAL BUSINESS	72995922V	IRONDAS INTERNATIONAL BUSINESS	3.633,78 €	25	2.210,50 €	2.763,13 €
30	1452953/2019	ALBERTO FORONDA PABLO	25475016D	AMBIENT WAVES - COCKTAIL BAND	3.800,00 €	21	1.856,82 €	2.321,03 €
31	1445714/2019	Proyecto Bonhomia S.C	J99556433	Creación y puesta en marcha Proyecto Bonhomia SC	4.978,80 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
32	1446147/2019	ALFREDO EVANGELISTA LÓPEZ - ALTOCHINOTATTOO	73012433Z	Ofrecer Servicios de Tatuaje, Micro-pigmentación y Pirsing mediante las técnicas más avanzadas del mercado	10.140,34 €	26	2.298,92 €	2.873,65 €
33	1447558/2019	BELÉN PÉREZ RODRÍGUEZ	25453005D	SESIONES DE MEDITACIÓN Y RELAJACIÓN	14.000,00 €	23	2.033,66 €	2.542,08 €
34	1447717/2019	ROSA EN POSITIVO	25158644W	ROSA EN POSITIVO	9.006,46 €	35	3.094,70 €	4.308,96 €
35	1449930/2019	Rut Martínez Rubio	17743520D	PUNTOS SUBVERSIVOS (Taller de artesanía urbana)	7.445,18 €	23	2.033,66 €	2.542,08 €
36	1450461/2019	MOI AUSSI BOLSOS	25473290P	MOI AUSSI	8.500,00 €	22	1.945,24 €	2.431,55 €
37	1450888/2019	ROCIO MARIN MARTINEZ - CANELA HOME	77132377Z	CANELA HOME	4.173,32 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
38	1451456/2019	Selene Galvez Langarita - COPILOTO EMOCIONAL	72993647L	COPILOTO EMOCIONAL	5.889,48 €	31	2.741,02 €	3.426,28 €
39	1451530/2019	Centro estética EN MANOS DE MERY	45757148B	Puesta en marcha del centro de estética y bienestar EN MANOS DE MERY	14.375,00 €	27	2.387,54 €	2.984,43 €
40	1451800/2019	ACADEMIA VOCAL NATAN ZUBILLAGA GARCÍA	54088876Y	ACADEMIA VOCAL NATAN ZUBILLAGA	84.075,00 €	29	2.564,18 €	3.205,23 €
41	1469597/2019	SEGUROS MUNDI CONSULTORES SLU	B99551566	SEGUROS MUNDI CONSULTORES SLU	32.421,41 €	28	2.210,50 €	2.763,13 €